



ESTADOS UNIDOS: TORTURA, DESAPARICIÓN FORZADA E IMPUNIDAD

Desde los atentados del 11 de septiembre del 2001, el gobierno estadounidense ha arremetido con fuerza contra la prohibición absoluta de la tortura y otros malos tratos.

**ESTADOS UNIDOS
HA ADMITIDO YA, DE HECHO,
QUE ES UN ESTADO QUE
APRUEBA LA TORTURA**

La administración estadounidense, en clara violación del derecho internacional, ha autorizado métodos de interrogatorio y condiciones de reclusión que, por sí solos o combinados, infringían la prohibición internacional de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes. Al mismo tiempo, Estados Unidos ha sometido a muchas personas a detención secreta, traslados interestatales sin el debido proceso, desaparición forzada y reclusión indefinida sin cargos ni juicio. Estas violaciones de los derechos humanos, aprobadas por las altas esferas de la administración, han sido clasificadas como «legítimas» por el presidente y por miembros de su gobierno.

Estados Unidos ha admitido ya, de hecho, que es un Estado que aprueba la tortura, que la ha utilizado y que se reserva el derecho a utilizarla de nuevo. Su respuesta ante las revelaciones de tortura y otros malos tratos ha sido, en el mejor de los casos, inadecuada. En el peor, el gobierno está facilitando la impunidad por crímenes contra el derecho internacional.

AUTORIZACIÓN DE LA TORTURA Y DE LA DESAPARICIÓN FORZADA

En febrero de 2008, el vicepresidente de Estados Unidos, Dick Cheney, afirmó: “[n]o torturamos; torturar va en contra de nuestras leyes y de nuestros valores”. El presidente George W. Bush había usado las mismas palabras año y medio antes, cuando admitió públicamente por primera vez que la Agencia Central de Inteligencia (CIA) había tenido en funcionamiento un programa de detención secreta en varios lugares del mundo.

No obstante, el gobierno ha confirmado recientemente que, entre otras técnicas de interrogatorio “mejoradas” que se ha negado a desvelar, ha estado utilizando la conocida como *waterboarding*, o simulacro de ahogamiento, con varias personas detenidas en el marco del programa de la CIA. Entre estos detenidos figuraba Khalid Sheikh Mohammed, acusado por el gobierno estadounidense de planear y organizar los atentados del 11 de septiembre del 2001. El simulacro de ahogamiento ha sido reconocido explícitamente como tortura por, entre otras autoridades, el ministro de Asuntos Exteriores británico y, más recientemente, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos

Humanos. Cabe mencionar que los juicios estadounidenses por crímenes de guerra celebrados al término de la Segunda Guerra Mundial, condenaron por “tortura” a soldados japoneses que habían utilizado dicha técnica.

La admisión por parte de Estados Unidos de que ha recurrido a esta forma de tortura con agua y su negativa a descartar su utilización en el futuro son un ejemplo más de que su noción de trato “legítimo” a los detenidos no concuerda en absoluto con el derecho internacional. Al preguntársele, en una entrevista en los medios de comunicación celebrada en abril de este año, sobre la aprobación de los métodos de interrogatorio de la CIA -de lo que, según informes, se habló en varias reuniones de altos cargos de la administración del Estado- el presidente Bush respondió: “Disponíamos de opiniones jurídicas que nos permitían hacerlo. Y, no, no me causaba el menor problema que se tratara de descubrir lo que Khalid Sheikh Mohammed sabía”.

Al autorizar nuevamente el programa de detención de la CIA mediante orden ejecutiva emitida el 20 de julio del 2007, el presidente Bush autorizaba, además, la detención prolongada en régimen de incomunicación en lugares secretos, práctica que viola el derecho internacional y que de por sí es constitutiva de tortura u otros malos tratos. En esta práctica están implicados, en diverso grado, varios gobiernos del mundo. Las personas detenidas en el marco del programa de la CIA han sido puestas fuera de la protección de la ley. Su suerte y paradero se han ocultado, lo que las ha convertido en víctimas de desaparición forzada. El número, la identidad, la suerte y el paradero de numerosas personas recluidas en secreto por la CIA, tanto en la actualidad como en el pasado, siguen sin conocerse.

El programa de la CIA es sólo una parte de esta arremetida contra el Estado de derecho. El centro de detención de Guantánamo es otra. La base naval se eligió como un lugar en el que podía mantenerse a detenidos sin el escrutinio independiente de los tribunales ordinarios, y esas personas han sido, además, sometidas a violaciones de la prohibición absoluta de la tortura y otros malos tratos, ello también con la aprobación y autorización de las altas esferas.

Algunos de los detenidos sometidos a tortura y otros malos tratos oficialmente aprobados y a desaparición forzada se enfrentan ahora a la posibilidad de que los ejecuten tras juicios injustos ante comisiones militares creadas al efecto. El gobierno ha anunciado que pedirá la pena de muerte para seis detenidos de Guantánamo, entre ellos Khalid Sheikh Mohammed y Mohamed al-Qahtani, por su presunta implicación en los atentados del 11 de septiembre del 2001, y contra una séptima persona por crímenes relacionados con el atentado con explosivos perpetrado en 1998 contra la embajada de Estados Unidos en Tanzania. Las comisiones militares pueden admitir información obtenida de los detenidos con coacción. El gobierno se ha negado a descartar el uso como prueba de información extraída mediante simulacros de ahogamiento u otras técnicas que violan el derecho internacional.

INTENTOS DE RESTRINGIR LA DEFINICIÓN DE TORTURA

En diciembre del 2005, el Congreso estadounidense aprobó legislación con la que se pretendía prohibir el trato cruel, inhumano y degradante de personas bajo custodia estadounidense en el extranjero. Este tipo de conducta ya le estaba prohibida en virtud del derecho internacional; sin embargo, el gobierno estadounidense continúa sirviéndose de lagunas existentes en su propia legislación nacional y de interpretaciones distorsionadas de ella para tratar de eludir sus obligaciones internacionales.

El gobierno ha reclamado para el presidente una amplia autoridad para hacer caso omiso de las leyes del Congreso y del derecho internacional cuando actúa en calidad de comandante en jefe de las fuerzas armadas. En la práctica y en el contexto de lo que Estados Unidos define como una “guerra” global contra el terrorismo, esto se ha traducido en la adopción de una conducta que viola claramente la prohibición internacional de la tortura y otros malos tratos, así como diversas garantías más, debidas a toda persona detenida.

El gobierno ha tratado, además, de restringir la definición de tortura. En lo que parece ser un intento de eludir la responsabilidad penal en la legislación estadounidense, el

Mohamed al-Qahtani, detenido de Guantánamo, fue sometido a un “plan especial de interrogatorio” aprobado a finales del 2002 por el entonces ministro de Defensa de Estados Unidos, Donald Rumsfeld. Según investigaciones militares y documentos filtrados, Mohamed al-Qahtani fue interrogado entre 18 y 20 horas diarias durante 48 de 54 días consecutivos. Lo intimidaron sirviéndose de un perro, lo sometieron a varias formas de humillación, incluso de índole sexual, lo obligaron a desnudarse, lo encapucharon, lo privaron del sueño y lo expusieron a música a gran volumen, a “ruido blanco” y a calor y frío extremos, creados manipulando el aire acondicionado. El tipo de técnicas utilizadas con Mohamed al-Qahtani y otras personas también se utilizó contra detenidos en Afganistán e Irak.

gobierno ha sugerido que las duras técnicas de interrogatorio que afirma tener derecho a utilizar constituyen, como mucho, trato cruel, inhumano y degradante. Sin embargo, ni siquiera esta postura tiene en cuenta el hecho de que el derecho internacional prohíbe toda forma de tortura o trato cruel, inhumano y degradante en todo momento y lugar, independientemente de quién sea la víctima.

IMPUNIDAD

Todo acto de tortura es un crimen internacional. El derecho internacional no admite que se invoque ninguna circunstancia excepcional ni ninguna orden superior para justificar la tortura.

Los funcionarios estadounidenses no sólo han recurrido a tales justificaciones - subrayando, entre otras cosas, la necesidad de obtener información "que permita procesar" a fin de combatir la amenaza del terrorismo-, sino que se han valido de secretismo, bloqueado la rendición de cuentas y respondido de forma inapropiada a las denuncias de violación de los derechos humanos. Por ejemplo, en febrero de 2008, el general Michael Hayden, director de la CIA, afirmó que el uso de la técnica del simulacro de ahogamiento que hizo la agencia en 2002 y 2003 "no sólo fue legítimo, sino también reflejo de las circunstancias del momento". En marzo de 2008, el presidente Bush puso el veto a una ley que pretendía prohibir explícitamente que la CIA utilizara el simulacro de ahogamiento y otras técnicas de interrogatorio "mejoradas" -la misma prohibición que ya pesa sobre los militares estadounidenses-, y el gobierno se ha negado a descartar la utilización de tales métodos en el futuro, en caso de que las "circunstancias" lo requieran.

La ausencia de la debida investigación de las denuncias de tortura y otros malos tratos en Guantánamo, Irak, Afganistán y otros lugares ha sido señalada con preocupación por dos órganos de la ONU, el Comité de Derechos Humanos y el Comité contra la Tortura. En las limitadas investigaciones y procesamientos iniciados por casos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes ocurridos en Afganistán e Irak, algunos de los cuales se saldaron con la muerte del detenido, se han impuesto condenas poco severas y principalmente a militares de baja graduación. Además, pese a la acumulación de pruebas de posible responsabilidad penal en la autorización de desapariciones forzadas, tortura y otros malos tratos, no se ha establecido ningún mecanismo de investigación eficaz e independiente, investido del mandato y de los poderes necesarios para investigar a cualquier persona potencialmente responsable, independientemente de su rango o condición.

En el caso de Mohamed al-Qahtani, quien durante su interrogatorio entre finales del 2002 y principios del 2003 fue sometido a un trato que violó la prohibición internacional de la tortura y otros malos tratos, una investigación militar llegó a la conclusión de que el trato dispensado "no alcanzó el nivel de trato inhumano prohibido". El Pentágono describió el interrogatorio de Mohamed al-Qahtani como guiado por la "estricta" norma de "trato humano para todos los detenidos". En vez de investigar debidamente la autorización que el ministro Rumsfeld había dado para emplear las técnicas usadas en este interrogatorio, los investigadores se apoyaron en ella para fundamentar sus conclusiones viciadas. Tampoco se han pedido responsabilidades a nadie por los crímenes internacionales de tortura y de desaparición forzada ni por ninguna de las muchas otras violaciones de los derechos humanos cometidas en el marco del programa de entregas extraordinarias y detenciones secretas de la CIA.

En vez de ello, los altos cargos se esconden tras la fachada de legalidad que han construido los abogados del gobierno. El fiscal general de Estados Unidos, Michael Mukasey, se ha negado a abrir una investigación criminal sobre el uso del simulacro de ahogamiento, aduciendo que la técnica y el programa habían sido autorizados como legítimos por el Ministerio de Justicia. La mayor parte de lo que ha sucedido en el programa de la CIA sigue siendo información clasificada y no se ha investigado. Tal negativa incluso a abrir una investigación criminal efectiva, independiente e imparcial de estos actos admitidos viola las obligaciones jurídicas internacionales que ha contraído Estados Unidos.

LOS FUNCIONARIOS ESTADOUNIDENSES SE HAN VALIDO DE SECRETISMO, BLOQUEADO LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y RESPONDIDO DE FORMA INAPROPIADA A LAS DENUNCIAS DE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

SI LOS TORTURADORES CREEN QUE PUEDEN ESCAPAR DE LA JUSTICIA EN SU PROPIO PAÍS, NO DEBEN DAR POR SENTADO QUE PODRÁN HACERLO IGUALMENTE EN EL EXTRANJERO

Mayo de 2008
Índice: AMR 51/036/2008

Amnesty International
International Secretariat, Peter Benenson House
1 Easton Street, London WC1X 0DW,
Reino Unido
www.amnesty.org

Edición española a cargo de:
EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI)
Valderribas, 13. 28007 Madrid. España
www.amnesty.org/es

www.amnesty.org/counter-terror-with-justice

La obligación de asegurar que se realizan sin dilación investigaciones efectivas, independientes e imparciales es aplicable, obviamente, no sólo a las violaciones de derechos humanos admitidas, sino también a las *denuncias* de violaciones, las cuales las autoridades estadounidenses han intentado suprimir aduciendo razones de seguridad nacional. Las denuncias de tortura hechas por personas detenidas en el marco del programa de la CIA y posteriormente trasladadas a Guantánamo han sido censuradas en el registro público de actuaciones administrativas de la base naval.

Si los torturadores creen que pueden escapar de la justicia en su propio país, no deben dar por sentado que podrán hacerlo igualmente en el extranjero. Conforme al derecho internacional, cualquier Estado puede ejercitar la jurisdicción universal sobre todo presunto torturador que entre en su territorio, independientemente de cuándo o dónde ocurriera el acto de tortura. La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes exige de cada uno de sus 145 Estados Partes que establezca y ejerza su jurisdicción penal sobre todo presunto responsable de tortura, tentativa de tortura o complicidad o participación en tortura que se halle en territorio de su jurisdicción y no sea extraditado a otro Estado para su procesamiento. En caso necesario, la Convención estipula que el presunto responsable sea puesto bajo custodia, o que se impida de algún otro modo su huida, hasta el momento de su juicio o de su extradición.

¡ACTÚA!

Pide a tu gobierno:

- que condene públicamente e inequívocamente el programa estadounidense de interrogatorio que incluye tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, detenciones secretas y desapariciones forzadas;
- que garantice que se abran sin dilación investigaciones efectivas, independientes e imparciales de toda denuncia de implicación de agentes del Estado o uso del territorio nacional en este programa;
- que ejercite el principio de jurisdicción penal sobre los presuntos responsables de tortura o desaparición forzada que entren en el territorio nacional o estén sometidos de cualquier otra forma a la jurisdicción del Estado.

Escribe al Fiscal General de Estados Unidos, Michael Mukasey, pidiéndole:

- que inicie una investigación exhaustiva del programa de detenciones de la CIA y de todos los demás casos de desaparición forzada y de uso de la técnica del simulacro de ahogamiento (waterboarding) o cualquier otra forma de tortura o trato cruel, inhumano o degradante, de conformidad con el derecho internacional;
- que garantice que se hará rendir cuentas ante la justicia a toda persona contra la que existan pruebas de implicación en estos crímenes internacionales y violaciones de los derechos humanos.

CONTRA EL TERROR,
JUSTICIA

AMNISTÍA
INTERNACIONAL

Amnistía Internacional es un movimiento mundial, formado por 2,2 millones de personas de más de 150 países y territorios, que hacen campaña para acabar con los abusos graves contra los derechos humanos.

Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutaran de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia en gran medida con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.